

TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA TECNICA	ANTIGÜEDAD MAXIMA 1º ALTA		TIPO DE CARROCERIA	CONDICIONES PARTICULARES
		ANTIGÜEDAD MAXIMA	ANTIGÜEDAD MAXIMA		
SERVICIO CHARTER	M2	5	10	Común c/Aire	Original de Fábrica o Furgones equipados para pasajeros con LCM y aprobación de la CNRT.
SERVICIO CHARTER	M3	5	10	MDA, Larga Distancia Común c/Aire o superior	Midibus, no puede contar con más de 24 asientos.
CONTRATADO	M2	5	10	Común c/Aire	Original de Fábrica o Furgones equipados para pasajeros con LCM y aprobación de la CNRT.
CONTRATADO - AMBITO URBANO	M3	5	10	MDA, Larga Distancia Común c/Aire o superior	Debe poseer motor trasero y suspensión neumática y una longitud inferior a 13,20 m.
CONTRATADO - AMBITO INTERURBANO	M3	5	10	MDA, Larga Distancia Común c/Aire o superior	Debe poseer motor trasero y suspensión neumática.
PRE Y POST EMBARQUE	M2	5	10	Común c/Aire	Original de Fábrica o Furgones equipados para pasajeros con LCM y aprobación de la CNRT. Deberá contar con un espacio para equipaje igual o superior a 0,1 m ³ /pass.
PRE Y POST EMBARQUE - AMBITO URBANO	M3	5	10	Larga Distancia Común c/Aire o superior, Piso Bajo con espacio para 1 silla de rueda y equipajes	Debe poseer motor trasero y suspensión neumática y una longitud inferior a 13,20 m. Capacidad de bodega igual o superior a 0,1 m ³ /pass.
PRE Y POST EMBARQUE - AMBITO INTERURBANO	M3	5	10	Larga Distancia Común c/Aire o superior	Debe poseer motor trasero y suspensión neumática. Capacidad de bodega igual o superior a 0,1 m ³ /pass.
SERVICIO ESCOLARES	M2	8	12	Común c/Aire	Original de Fábrica o Furgones equipados para pasajeros con LCM y aprobación de la CNRT. Deben cumplir con las condiciones establecidas en la Ley 24449 y su Decreto reglamentario.
SERVICIO ESCOLARES	M3	10	20	MDA, Piso Bajo (el/los espacios para personas en silla de rueda son opcionales), Larga Distancia Común c/Aire o superior.	Deben cumplir con las condiciones establecidas en la Ley 24449 y su Decreto reglamentario.

SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	M2	5	10	Común c/Aire	Original de Fábrica o Furgones equipados para pasajeros con LCM y aprobación de la CNRT. Aquellas unidades destinadas a transporte de personas en sillas de ruedas, la CNRT establecerá las condiciones específicas para dicho servicio.
SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	M3	5	10	Larga Distancia Común c/Aire o superior o Piso Bajo	
TURISMO URBANO	M2	5	10	Común c/Aire	Original de Fábrica o Furgones equipados para pasajeros con LCM y aprobación de la CNRT.
TURISMO URBANO	M3	5	10	MDA, Larga Distancia Común c/Aire o superior o Piso Bajo	Motor trasero una longitud inferior a 13,20 m
BUSES RECREATIVOS DE TURISMO O DE ESPARCIMIENTO.	M2 Y M3				No se habilitarán unidades del tipo "barcos", "trenes", "doble piso descapotable", "micros para fiestas", entre otros. Este tipo de rodados quedan bajo la órbita de la Autoridad Jurisdiccional Local en materia de transporte.
DE GESTIÓN ESTATAL	M2	5	10	Común c/Aire	Original de Fábrica o Furgones equipados para pasajeros con LCM y aprobación de la CNRT. Deberá contar con un espacio para equipaje igual o superior a 0,1 m ³ /pass.
DE GESTIÓN ESTATAL	M3	5	10	Larga Distancia Común c/Aire o superior, o Piso Bajo con espacio para 1 silla de rueda y equipajes	En ambos casos debe poseer motor trasero y suspensión neumática y una longitud inferior a 13,20 m. Capacidad de bodega igual o superior a 0,1 m ³ /pass. Las unidades de peso máximo admisible inferior a 10.000 kg están exceptuadas de la condición de motor trasero y suspensión neumática.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO SERVICIO DE OFERTA LIBRE -EX-2017-16107790-APN-SSTA#MTR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.